

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 006-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE LA RENOVACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA AZURE ACTIVE DIRECTORY MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO MENSUAL POR LA TEMPORALIDAD DE 1 (UN) AÑO, PARA EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASE III, NUMERALES 2, INCISO O) Y 3, ASÍ COMO EL APARTADO V, ARÁBIGOS 1 Y 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

Siendo las doce horas con cuatro minutos del día veintinueve de julio del año en curso, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ante la ausencia de su titular, la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN**; el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; el **Lic. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**, Jefe del Departamento de Archivos, en representación de la **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN** en su carácter de Directora del Instituto, Vocal del Comité; la **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN** en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT y titular del área requirente **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**; la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo, además se cuenta con la asistencia del **LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO**, en representación de la **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN**, Sindica del Municipio de Chihuahua; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada como **006-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis**, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección del Instituto, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan

el presente procedimiento; haciéndose constar además, que, se encuentra presente el licitante **TRIARA.COM S.A DE C.V**, representada en este acto por el **C. LUIS ROBERTO GÓMEZ RÍOS**. -----

**R E S U L T A N D O :**

- 1.- Que derivado de la solicitud presentada en fecha diez de junio de 2025, por la MIC. Rocío Guadalupe Martínez Bibiano, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 07/2025, la cual tuvo verificativo el día doce de junio del año dos mil veinticinco, a las doce horas, en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, para la adquisición mediante contrato abierto de la renovación del acceso a la plataforma Azure Active Directory mediante el arrendamiento mensual por la temporalidad de 1 (un) año, para el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. -----
- 2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el día catorce de junio de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública **006-2025-IMPLAN-LP-AZURE** y por último el dieciséis de junio del año en curso en la Gaceta Municipal. -----
- 3.- Es el caso, que una desahogadas cada una de las etapas del proceso licitatorio identificado como Licitación Pública Presencial 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE, así como habiéndose invitado a las mismas a los titulares del Órgano Interno de Control y de la Sindicatura, es que en fecha treinta de junio del año en curso, se emitió el acta de fallo correspondiente, en la que se declaró el procedimiento como desierto por no haberse presentado persona física o moral alguna interesada en intervenir en el presente proceso licitatorio, motivo por el cual se instruyó la instauración de un nuevo procedimiento. -----
- 4.- En concordancia con lo anterior, en fechas cinco y siete de julio del año dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, uno de los periódicos de mayor circulación, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua y en la Gaceta Municipal, la Convocatoria del segundo proceso licitatorio identificado como Licitación Pública No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis. -----

5.- Que acorde a las Bases de la Licitación Pública, y conforme a lo dispuesto en la base III, numeral 1, párrafo quinto, se estableció que con el propósito de agilizar el proceso de aclaración de las bases, los participantes podrían formular y presentar por escrito sus dudas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que fuese a realizarse la junta de aclaraciones, haciéndolas llegar en días hábiles y en un horario de 08:30 a las 15:30 horas; Por lo que en ese tenor es de señalar que se recibieron en la bandeja de entrada un correo electrónico, a las diecinueve horas con quince minutos del día **sábado doce de julio** del año en curso, tres archivos electrónicos, dos en formato pdf y el restante en .docx, titulados escritos de interés triara licitación 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis, y el resto Preguntas JA Triara licitación 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis. -----

Destacando en ese sentido que dicha documentación fue presentada el día 12 de los corrientes, siendo esto un día sábado, es decir, la hora y día presentada la documentación por vía electrónica, se encuentra en días inhábiles y fuera del horario establecido en las Bases de la presente licitación, lo que imposibilitó dar respuesta a los planteamientos vertidos por la moral posible participante, toda vez que para que fueran admitidos los cuestionamientos, estos debieron de haber sido presentados el día viernes 11 de julio del 2025, en un horario comprendido entre las 08:30 a las 15:30 horas, lo que en la especie no sucedió; precisando además en dicho acto que el día veintidós de julio a las doce horas tendría verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.-----

9.- Llegado el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, a las doce horas tuvo verificativo el evento indicado en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, denominado Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, haciendo constar que, a dicho evento acudió únicamente el licitante que responde al nombre de: **TRIARA.COM S.A DE C.V** representado en ese acto por **LUIS ROBERTO GÓMEZ RÍOS**, concursante que hizo entrega de los sobres en los cuales se contienen las propuestas tanto la económica, como la técnica, por lo que al estar haciendo constar la documentación presentada se indicó al participante que se aceptaba su propuesta en su doble aspecto, para el efecto de realizar una revisión cuantitativa y cualitativa para la emisión del fallo respectivo. Por último, se indicó al participante que, el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco a las doce horas, tendría verificativo la audiencia de lectura del fallo respectivo. -----

**CONSIDERANDOS:**

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los numerales 2 letra o y 3 de las bases de la licitación pública presencial número **06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis.** -----

II.- Se les hace saber a los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

III.- El artículo 67, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -----

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudió un licitante, siendo esta la persona moral que responde al nombre de **TRIARA.COM S.A. DE C.V.**; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. -----

IV.- Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente de los bienes, con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco, y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por los licitantes, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, siendo este el binario. -----

### VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

#### 1.- Respecto de la persona moral **TRIARA.COM S.A DE C.V.**:

**A).** **TRIARA.COM S.A DE C.V.**, presentó las propuestas en sobres cerrados que contienen la económica, como la técnica; y derivado del análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, se advierte que la participante es una persona moral cuyo objeto social según acta constitutiva y modificaciones a esta última es entre otros diseñar, integrar, comercializar y vender servicios electrónicos en internet o cualquier otra red similar para ser ofrecidos tanto a consumidores como a empresas o negocios en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; obtener, adquirir, desarrollar, comercializar y hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados e invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualquier otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autos, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero; en general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios y accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. Así mismo, la moral cuenta con actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de: Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados, otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Por lo que se determina que la actividad económica es acorde a lo solicitado.

**B)** Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida y es precisado en el siguiente recuadro:

#### LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMA DE PRESENTACIÓN <b>TRIARA.COM, S.A DE C.V</b>	
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA	Si cumple	No cumple
1.- Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si se presenta, no obstante, es de referir que en la quinta página se adjunta documento que tiene enlistado el punto 16 relativo a los estándares, a pesar de que en páginas anteriores dicho apartado ya había sido enunciado.	
2.- El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	SI	
3.- Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	SI	

<p><b>3.1</b> En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las:</p> <p><b>3.1.1 Personas morales:</b> Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral.</p> <p><b>3.1.2 Persona física:</b> Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.</p> <p><b>3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad,</b> firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.</p> <p><b>3.1.4 Para acreditar el objeto social,</b> tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.</p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	<p>SI, la persona moral adjunta acta constitutiva con sus respectivas modificaciones, así como Poder Especial para Actos de Administración en materia de Licitaciones, Adquisiciones y Concursos</p>	
<p><b>4.-</b> Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.</p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	<p>SI</p>	
<p><b>5.- Documentación financiera y fiscal consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por Contador Público Titulado.</li> <li>b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta.</li> <li>c) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes.</li> <li>d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.</li> </ul> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	<p>SI</p> <p>a) Completos b) 20% mínimo del total de la propuesta, cumple c) Declaración 2024 completa d) Cédula Profesional completa</p>	
<p><b>6.-</b> Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.</p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	<p>SI</p>	
<p><b>7.-</b> Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.</p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	<p>SI</p>	
<p><b>8.-</b> Tanto las personas físicas y morales deberán de proporcionar por escrito una dirección de correo electrónico</p>	<p>SI</p>	
<p><b>9.-</b> Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1).</p>	<p>SI</p>	

<b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>		
<b>10.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2).</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	SI	
<b>11.- Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA</b>	SI	
<b>12- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.</b> Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	SI	
<b>13.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2024.</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	SI	
<b>14.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT.</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	SI	
<b>15.- Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o contratos correspondientes a los años 2023 y 2024, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico.</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	2023: Presenta cuatro comprobantes cfdi 2024: Presenta cuatro comprobantes cfdi 2025: Presenta dos comprobantes cfdi  <b>Nota:</b> adjunta diversos contratos y documentales para acreditar su presencia en el mercado durante los años 2023, 2024 y 2025.	
<b>16.- Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3).</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	SI, adjunta manifestación por escrito del domicilio y recibo de Telmex con acreditación del domicilio	
<b>17.- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4).</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	SI	
<b>18.- Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado.</b>	SI	

<b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>		
<b>19.- Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado.</b> <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	SI, presenta anexo 5 con diversas especificaciones en torno al servicio a prestar	
<b>20.- El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.</b>	SI	
<b>21. Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.</b>	SI	
<b>22.- El licitante ganador deberá de contar con las siguientes certificaciones:</b>		
<b>De la empresa:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ISO/IEC 27001</li> <li>• Contar con certificación vigente Microsoft Solutions Partner (anteriormente Gold Partner) en alguna de las siguientes áreas:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Infrastructure (Azure)</li> <li>○ Data &amp; AI (Azure)</li> <li>○ Digital &amp; App Innovation (Azure)</li> </ul> </li> </ul>		
<b>O bien, podrán participar empresas que:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sean Microsoft Partner registrados oficialmente en el programa Microsoft Cloud Partner Program.</li> <li>• Demuestren experiencia comprobable en la implementación de soluciones sobre la plataforma Microsoft Azure mediante:</li> <li>○ Constancias de participación o cartas de recomendación de clientes previos (mínimo 3).</li> <li>○ Casos de éxito documentados.</li> <li>○ Carta de canal o de socio emitida por Microsoft donde se les reconozca como implementador autorizado de soluciones en Azure.</li> </ul>	SI, no obstante, es de señalar que en otra tabla adjunta se hace un análisis puntual de cada certificación y que en la que estimamos la página 280 no se aprecia folio alguno.	
<b>Del personal técnico asignado al proyecto:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Certified: Azure Fundamentals (AZ-900) – al menos dos personas</li> <li>• Microsoft Certified: Azure Administrator Associate (AZ-104) – al menos dos personas</li> <li>• Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert (AZ-305) – al menos una persona</li> <li>• ISC2 Certified Cloud Security Professional (CCSP) o equivalente – al menos una persona</li> <li>• ISC2 Certified Information Systems Security Professional (CISSP) o equivalente – al menos una persona</li> </ul>		
<b>Equivalencias:</b> En caso de no contar con las certificaciones exactas solicitadas, se podrán aceptar certificaciones equivalentes que acrediten competencias similares, siempre y cuando se acompañen de una carta de socio, partner o canal emitida por el fabricante de la tecnología ofertada (Microsoft), que avale la capacidad técnica del proveedor para desplegar soluciones sobre la plataforma Azure.		

TRIARA.COM S.A DE C.V						
Punto (documentos solicitados)	16. Estándares- certificaciones		17. Currículo	18. Presencia en el mercado	19. Anexo 5	20. Especificaciones técnica
Página	407		389	194	263	286
Contenido	Certificaciones	Cantidad	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
	ISO/IEC 27001 Azure Fundamentals (AZ-900) Azure Administrator Associate (AZ-104) Azure Solutions Architect Expert (AZ-305) ISC2 Certified Cloud Security Professional (CCSP) ISC2 Certified Information Systems Security Professional (CISSP) Microsoft Cloud Partner Program Carta de canal emitida por Microsoft	2 2 1 1 1 1 1	Muestra su Currículum, con énfasis en telecomunicación móvil, así como su data center, presenta información de tres clientes vigentes, en la hoja 406 dice cumplir con las certificaciones AZURE de su personal .	Menciona a 11 clientes a los que les provee AZURE, presentan contratos y facturas de los clientes mencionados de servicios de AZURE	Cumplen con la descripción del anexo 5	Muestran fichas técnicas de servicios: - Azure Files - VPN Gateway - IP Addresses - Bandwidth - Entra ID  Conforme al punto 20 del listado de las bases adjuntan en el documento especificaciones técnicas, no obstante, no anexan como tal ficha técnica de servicios del apartado 20.
Observación general	Entre otros hallazgos, identificamos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El índice no corresponde con la secuencia de los documentos presentados; por ejemplo, se repite el número 16, lo cual genera confusión.</li> <li>En la página 280, falta el folio correspondiente a un documento que aparenta ser un certificado de ISC2.</li> <li>Se incluyeron cuatro hojas que corresponden a un recibo de TELMEX, sin relación foliada.</li> <li>No se adjunta la ficha técnica correspondiente a los servicios de implementación requeridos en el punto 20 de la licitación, lo cual era opcional; no obstante si adjunta documento que contiene las especificaciones técnicas.</li> </ul>					

Derivado del análisis efectuado a profundidad de los documentos presentados por el licitante, se determina que la misma es administrativa, jurídica y técnicamente solvente, toda vez que cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas por la convocante tanto en la Convocatoria y la Bases de la Licitación Pública Presencial, así como las aclaraciones vertidas en la Junta de Aclaraciones.

**C)** Realizado el análisis de la propuesta técnica, se procede a realizar el estudio al segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica, de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos; por lo que en esa tesitura se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, los siguientes datos:

PARTIDA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	Azure Files	HDD (Estándar) Media tier, LRS Redundancy, Pay-as-you-go Billing model, Acceso frecuente Access tier, used capacity - 4096 GiB Used capacity, Pago por uso, 1024 GiB Used file system metadata, 1 x 10,000 Write Transactions, 1 x 10,000 List Transactions, 1 x 10,000 Read Transactions, 1 x 10,000 Other Operations, Data Retrieval unavailable, Geo replication unavailable	1	\$2,620.00	\$31,440.00
	VPN Gateway	Puertas de enlace de VPN, VpnGw1 nivel, 730 horas de puerta de enlace, 0 túneles S2S adicionales (más allá de la cantidad incluida), 0 conexiones P2S adicionales (más allá de la cantidad incluida), 100 GB, VPN tipo de VPN Gateway	1	\$2,764.00	\$33,168.00
	IP Addresses	Básico (ARM), 1 direcciones IP dinámicas X 730 Horas, 1 direcciones IP estáticas X 730 Horas	1	\$52.00	\$624.00
	Bandwidth	Tipo de transferencia interregional, 100 GB de transferencia de datos de salida de Este de EE. UU. 2 a Centro de México	1	\$38.00	\$456.00
	Servicio	Implementación de los recursos para la solución de Azure Files Sync dentro de la nube de Microsoft Azure	1	\$21,100.00	\$253,200.00
<b>Subtotal:</b>				\$ 318,888.00 pesos	
<b>IVA</b>				\$ 51,022.08 pesos	
<b>Total</b>				<b>\$ 369,910.08 pesos</b>	

Precisado lo anterior y realizado el análisis a la propuesta económica indicada en el cuadro que antecede, es de referir que conforme a lo dispuesto en el artículo 64, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se consideran **precios no aceptables, ni convenientes** y en los que según lo dispuesto en el oficio CAAS-022/2025 se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la erogación que representa dicho gasto.

III.- Bajo la tesitura del ordinal 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los artículos 61, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el apartado V, numeral 1 de las bases de licitación denominada Criterios de Evaluación de las Propuestas y del anexo 5 de la licitación, se considera técnicamente **solvente la propuesta**, en virtud del análisis efectuado a la propuesta técnica y económica presentada, en base a lo siguiente:

- a) Se considera legal y administrativamente **SOLVENTE** la propuesta técnica presentada por la persona moral **TRIARA.COM S.A DE C.V.**, toda vez que la información y documentación presentada cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas por la convocante tanto en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública Presencial y lo referido en la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de julio del año en curso, es decir, con la documentación requerida en la propuesta técnica y diferente a la propuesta técnica; por lo que, al cumplir con la totalidad de lo solicitado, lo conducente es aceptar la propuesta técnica presentada por la moral TRIARA.COM, SA. DE C.V. -----
- b) Se considera económicoamente **NO solvente**, la propuesta económica presentada por la persona moral **TRIARA.COM S.A DE C.V.**, a razón de que si bien cumple con lo requerido en la convocatoria, bases de licitación y en el anexo 6, no obstante **el precio ofertado se considera NO aceptable y conveniente**, toda vez que el costo ofertado es por la cantidad de **\$369,910.08 pesos (trescientos sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 08/100 m.n.)**, cantidad que contiene el Impuesto al Valor Agregado, precisando que si bien dicho numerario no sobrepasa el techo presupuestal que se tiene asignado, no obstante se encuentra fuera del rango del precio aceptable y conveniente

En ese tenor y considerando que si bien la propuesta técnica y la documentación administrativa y legal es solvente, no debe de dejarse de considerarse que el precio ofertado no es aceptable y conveniente, por lo que debe desecharse la propuesta económica del participante, dado que ambas propuestas no pueden tener vida jurídica separada, por lo que la suerte de una de ellas sigue a la otra, por lo que en ese sentido, lo concerniente es desechar la propuesta técnica y económica presentada por el participante, esto a razón de que la propuesta económica no oferta un precio aceptable y conveniente. -----

**IV.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el arábigo 64 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los ordinales 63 y 64 del Reglamento de la Ley en cita, así como lo establecido en el apartado V, numeral 1 de las bases de licitación denominada Criterios de Evaluación de las Propuestas y se adjudicará el contrato respectivo, en su párrafo último, se procede a determinar si la propuesta que se determina como

solviente se encuentra dentro del rango como precio conveniente: -----

ANÁLISIS DE PRECIO ACEPTABLE Y CONVENIENTE			
NOMBRE COMERCIAL	RFC	DOMICILIO	TOTAL, CON IVA POR 12 MESES
VEINNTICINCO	TOUD990326BR8	Calle Manuel Ojinaga 3903, Colonia Obrera, CP31350, Chihuahua, Chihuahua.	\$419,581.09 pesos
PROMT SOLUCIONES INTEGRADAS, S. DE R.L DE C.V	PSI090114D78	Calle 12 de Octubre 801, Colonia: San Jerónimo Chicahualco, Metepec Estado de México, C.P. 52170	\$290,166.11 pesos
INDUSTRIAS IONET S.A DE C.V	IIO140806G4	Boulevard Coacalco No. 517, Col. Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, México, C.P. 55710	\$7,919.92 dólares, equivalentes a: <b>\$150,814.28 pesos</b>
<b>Precio Aceptable</b>	<b>Promedio de los Valores Centrales = Mediana</b>		\$290,166.11 + 10% (\$29,016.61) = <b>\$319,182.72</b>
<b>Precio Conveniente</b>	<b>Precio Preponderante</b>		La diferencia es superior del 10% entre las cotizaciones, por lo que se aplica el supuesto de la fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de la materia, que nos da una cantidad de <b>\$286,853.82 67 pesos</b>
	<b>Promedio precio preponderante menos 40%</b>		\$286,853.8267 - \$114,741.5307 = \$172,112.296 pesos
<b>Propuesta Elaborada por Triara.Com S.A.de C.V</b>			<b>\$369,910.08 pesos</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y: -----

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.**- Se hace constar que se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

**SEGUNDO.** Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y el numeral 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, determina el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número **06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis sea declarado desierto**, lo anterior, a razón de que la persona moral **TRIARA.COM S.A DE C.V**, ofertan un precio cuyo importe se considera **no aceptable y conveniente**, en virtud de que el monto ofertado supera la mediana del precio aceptable; Lo anterior de conformidad con los artículos 64, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua y Apartado V, párrafo cuarto de las Bases de la Licitación Pública Presencial número **06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis.** -----

**TERCERO.**- Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente realice las acciones a que hubiese lugar a efecto de que si se requieren los servicios de la presente licitación sea adquiridas las mismas acorde lo dispone la Ley de la materia. -----

**CUARTO-** En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, por ausencia de su titular la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN**, y Presidente del Comité, la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, el **Lic. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**, Jefe del departamento de Archivos y suplente de la **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN** en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité, y por último, la **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN** en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité. Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: la **MIC. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT)del Instituto y titular del área requirente, por parte del área jurídica la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**, en su doble carácter, de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

**NOTIFÍQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, siendo las doce horas veinticinco minutos, del día veintinueve de julio del año en curso. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

  
**C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**

Coordinador Administrativo Interino, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto, ante la ausencia de la titular de la presidencia del comité, la **Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón**, por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

  
**LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES**

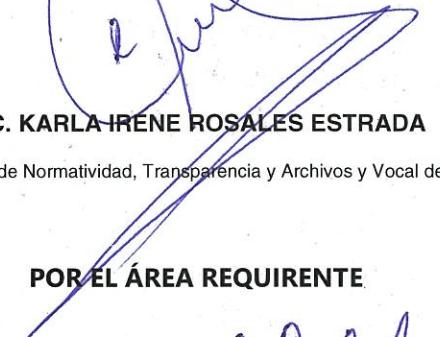
Jefe del Departamento Jurídico y Secretario del Comité

  
**LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**

Jefe del Departamento de Archivos, actuando en suplencia de la Directora del Instituto y Vocal del Comité

  
**MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN**

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

  
**LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

  
**MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**

Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Titular del área requerente

**POR LA TITULAR DE SINDICATURA**

  
**LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO**

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal.

La presente hoja y firmas, forman parte del Acta de Lectura de Fallo, relativa a la Licitación Pública Presencial Número 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis, correspondiente al día 29 de julio del año 2025.

**POR LOS ASISTENTES**

C. LUIS ROBERTO GÓMEZ RÍOS  
En representación de triara.com, S.A. de C.V.

La presente hoja y firmas, forman parte del Acta de Lectura de Fallo, relativa a la Licitación Pública Presencial Número 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE Bis, correspondiente al día 29 de julio del año 2025.

